



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Unidad Jurídica.  
EXPEDIENTE NÚMERO: Notif-02/19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., siendo las 14:00 horas con ocho minutos del día 17 del mes de abril del año 2019, el C. Lic. Adalberto Picasso Cabrero, Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Municipal de Planeación, comisionado para llevar a cabo esta notificación por Acuerdo número IMPLAN/UJ/02/19 emitido con fecha 15 quince de abril 2019 dos mil diecinueve por el C. Arq. Fernando Torre Silva, Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación, con base en las facultades que para ese efecto le otorga la fracción XIV del Artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí, identificándome con Gafette credencial del Instituto Municipal de Planeación número G004, con vigencia Hasta el término del encargo del Encargado de Despacho de la Dirección General. me constituí en el inmueble marcado con el

eliminado 1

en esta Ciudad, precisándose que, si bien en la información ofrecida por el peticionario en su solicitud, señala que dicho domicilio se ubica en eliminado 1 se precisa que dicho domicilio, con ese Código Postal, se ubica en el fraccionamiento eliminado 1 de esta Ciudad, cerciorándome por medio de retroceso en la calle número en la pared de la casa y por así indicándome quien me atiende, que es el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por el C. Jaime Nava Noriega, persona a quien se ordena notificar personalmente el Acuerdo número IMPLAN/UJ/02/19, notificación que es objeto de esta diligencia, la cual se lleva a cabo dentro del plazo de diez días siguientes a la emisión del Acuerdo en cita establecido por el Artículo 19 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; para lo cual requerí la presencia del C. Jaime Nava Noriega, entendiendo la presente diligencia de notificación con quien dice llamarse Jaime Nava Noriega y se identifica con

eliminado 2

en su carácter de interesado, a quien en este acto y con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 31, 37 fracción I inciso a) y 38 fracción I del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, le notifico formalmente para todos los efectos legales a que haya lugar Acuerdo número IMPLAN/UJ/02/19, de fecha 15 de abril de 2019, que consta de una foja, útil únicamente por su frente, emitido por el C. Arq. Fernando Torre Silva, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación, asistido por el Titular de la Unidad Jurídica de dicho Instituto, acuerdo que señala: "Se tiene por recibido Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, dentro del recurso de revisión número RR-962/2018-2, notificado en este Instituto el día 05 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve y, en atención a lo ordenado por el mismo, en el sentido de que este Instituto: [[Entregue los documentos que contiene la información solicitada, a saber: "copia en formato digital del plano CPE-14 de zonificación secundaria del Plan de Centro de Población Estratégico para las ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Copia en formato digital de la actualización cartográfica de usos de suelo de la zona paniente."(sic).]], se ordena lo siguiente: Emitase copia en formato digital del plano CPE-14 de zonificación secundaria del Plan de Centro de Población Estratégico para las ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. y, toda vez que la más reciente actualización cartográfica de usos de suelo en la

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la dirección del recurrente.

Eliminado 2: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al número de credencial de elector del recurrente.

Eliminado 3: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la firma autógrafa del recurrente.

zona poniente, publicada, oficial y vigente, es la que obra en el propio plano CPE-14 de zonificación secundaria del Plan de Centro de Población Estratégico para las ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, remítase el cumplimiento de dicho aspecto en específico a la propia entrega del plano CPE-14 de zonificación secundaria del Plan de Centro de Población Estratégico para las ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez solicitado. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al C. Jaime Nava Noriega, en su carácter, tanto de peticionario como de recurrente, en el domicilio indicado al efecto en su solicitud de información, haciendo entrega, al momento de la notificación, del material magnético conteniendo el plano que se emite, comisionando al efecto al Lic. Adalberto Picazzo Cabrero, Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Municipal de Planeación para que lleve a cabo la notificación en cita. -----

De conformidad con lo que establecen los Artículos 37 fracciones II, XIX y XXI del Decreto 494 que crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Luis Potosí, denominado Instituto Municipal de Planeación y 21 fracciones XIV y XV, así como 30 fracciones I y V del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí, se emite el presente Acuerdo por parte del Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación, asistido por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto en cita.. Acatando el contenido del Acuerdo en cita se hace entrega en esta acto al C. Jaime Nava Noriega de copia en formato digital de plano CPE-14 de zonificación secundaria del Plan de Centro de Población Estratégico para las ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Asimismo hago entrega a dicha persona de una copia de la presente cédula, con lo cual se da por concluida la presente diligencia siendo las 14:00 horas con 11 minutos del día de su inicio, 61 firmando la persona con quien entiendo esta diligencia al calce de recibido y para constancia de todo lo anterior, por así considerarlo conveniente a sus intereses. Esta notificación surtirá efectos al día hábil siguiente a aquél en el que fue practicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

NOTIFICADOR  
**IMPLAN**  
SAN LUIS POTOSÍ

eliminado 3

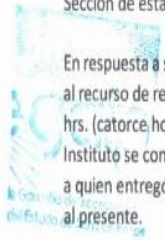
**Eliminado 3: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la firma autógrafa del recurrente.**

Fecha: 04 de Septiembre de 2019  
Lugar: San Luis Potosí, S.L.P.  
Oficio: IMPLAN/UIP/12/2019  
Asunto: Remisión de copia certificada de Cédula de Notificación respecto al **RR-962/2018-2**

Lic. Paulina Sánchez Pérez del Pozo  
Comisionada Presidente de la Comisión Estatal de  
Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP)  
**PRESENTE.-**



Arq. Fernando Torre Silva, Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) de San Luis Potosí, personalidad que tengo acreditada debidamente ante esa H. Comisión, con domicilio para para recibir y oír notificaciones en Camino a la Presa #1555, Colonia Lomas 3ª. Sección de esta Ciudad, ante Usted comparezco para exponer:



En respuesta a su oficio 2530/2019 y 2531/2019, recibido en esta oficina el día **30 de Agosto de 2019**, respecto al recurso de revisión **RR-962/2018-2**, hago de su conocimiento que con fecha **17 de Abril de 2019** a las 14:08 hrs. (catorce horas con ocho minutos), el Lic. Adalberto Picazzo Cabrero, Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto se constituyó en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por el C. **Jaime Nava Noriega**, a quien entregó la información solicitada, de cuya cédula de notificación me permito anexar copia certificada al presente.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted atentamente pido:

**UNICO.-** Se me tenga por presentando copia certificada de la **Cédula de Notificación** bajo la cual se llevó a cabo la diligencia antes señalada.

**ATENTAMENTE**  
  
**ARQ. FERNANDO TORRE SILVA**  
Encargado de Despacho de la Dirección General  
Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)







Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-090/11/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 seis de noviembre de 2019.
Área	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente <b>962/2018-2</b>
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<p><b>ELIMINADO 1:</b> Domicilio: De conformidad con el artículo 23 del Código Civil del Estado, las personas físicas tienen su domicilio en el lugar donde residen con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar donde tienen el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se encuentren; por lo tanto, permite el conocimiento de esta información, permitiendo conocer el lugar en el que habitan las personas, exponiéndolas a una invasión a su privacidad domiciliaria.</p> <p><b>ELIMINADO 2:</b> Número de credencial u otro dato o datos de las identificaciones: Lo anterior es porque al relacionarse los datos de identificación –cualquiera que sea, en la credencial, número, nombre, quien lo expide, firma– se hace identificable la persona, ya que se relaciona la institución pública o privada que expide el documento de identificación, nombre, domicilio, firma y número de la identificación, por ello al darse dichos datos o bien divulgarse supone revelar la identidad de la persona.</p> <p><b>ELIMINADO 3:</b> Firma: La firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e inequívoca al signante, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la firma en que se exterioriza la voluntad.</p>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes al correo electrónico del recurrente.
 Lic. María Elizabeth Martínez Hernández Secretaria Proyectista de la Ponencia 2	

